

Murcia

6677 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Sector UE-GL1, de Los Garres (Expte: 0118GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25 de abril de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Sector UE-GL1, de Los Garres (Murcia)" presentado a esta Administración por Sola y Vidal, Reformas, Construcciones y Promociones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 26 de abril de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7135 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de la única parcela afectada por la expropiación de terrenos con destino a viario local en Carril de Serrano, de Patiño, Murcia. (Gestión-Expropiación 1519GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de abril de 2007 ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de la única parcela afectada por la expropiación de bienes y derechos con destino a viario local en el Carril de Serrano, de Patiño, Murcia.

La presente expropiación afecta a una parcela de superficie 111,50 m², cuya titularidad corresponde a D.^a Antonia Sánchez Murcia, carente de plantaciones y edificaciones.

Conforme al acuerdo adoptado, la mercantil Visacrón, S.L. es la obligada al pago de esta expropiación, debiendo

satisfacer todos los gastos que genere el expediente hasta su total conclusión.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4.^a planta, (de 9 a 14 horas).

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la citada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos, o de ignorado domicilio.

Murcia, 7 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

7142 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Cañada Real, Sector ZM-SS1-1 de Sangonera la Seca (Gestión-Compensación: 0016GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial Cañada Real, Sector ZM-SS 1-1 de Sangonera la Seca.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de mayo de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

7222 Aprobación definitiva del Proyecto de modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5. Expte. 1943/06.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 5.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

y el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las ordenanzas de la referida modificación puntual es el siguiente:

"3.- DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL CR5 ORDENANZA 3.ª- COMERCIAL AISLADO (9a).

3.1. Condiciones de uso.

Art. 1.º- Los usos dominantes serán comerciales, aceptándose también de oficinas, espectáculos o culturales.

Quedan prohibidos los usos de vivienda e industriales.

Art. 2.º- Aparcamientos.

Será obligatoria una plaza por cada 100 m² construidos, ubicados dentro de la parcela. En cualquier caso se estará a lo que determinen las Normas Urbanísticas del PGOU, ya que hay usos comerciales específicos con mayor exigencia de plazas de aparcamiento.

3.2.- Condiciones de volumen.

Art. 3.º- Altura.-

La altura máxima será de 31 m. y 10 plantas

Art. 4.º- Separación a linderos.-

La separación mínima a todos los linderos será de 5 m. en planta baja. En el resto de las plantas, desde esta línea de separación mínima los retranqueos serán libres.

Art. 5.º- Ocupación de parcelas.

No podrá superar el 60% de la superficie.

Art. 6.º- Edificabilidad.

Será la fijada en el siguiente anexo.

3.3.- Condiciones de higiene.

Art. 7.º- Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales.

3.4.- Condiciones estéticas.

Se cumplirán las normas establecidas por las Ordenanzas Municipales."

Murcia, 2 de mayo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7226 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial de Zarandona-3, ZM-ZN3 (Gestión-Compensación: 1529GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2007, se ha aprobado